



RESOLUCION No. 0772-AD-80

Lima, 31 de Diciembre de 19780

Vistos los expedientes administrativos Nos. 5355, 5356, seguidos por las firmas Distribuidora Flores S.A.; y Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donaciones de S/.186,000.00 y S/.950,000.00 respectivamente, que hacen un total de UN MILLON CIENTO TREINTISEIS MIL SOLES ORO (S/.1,136,000) en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. N° 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°0153-AD-80 de 07.03.80 se aprobó provisionalmente el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de Enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/.950,000.00;

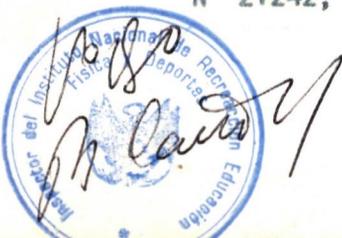
Que mediante Resolución N°0284-AD-80 de 09-05.80, el INRED aprobó la donación de S/.675,000.00, para ser invertido en el desarrollo del Programa del mantenimiento de Campos Deportivos del citado club durante el mes de Febrero, quedando un margen de S/.275,000.00 para cubrir el promedio mensual establecido de S/.950,000.00;

Que, el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N°425-AD-79 de 12.06.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que, la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado club;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. N° 21242;





RESOLUCION No. 0772-AD-80

Lima, 31 de Diciembre de 1980

Que, en consecuencia debe aprobarse las contribuciones de S/.186,000.00 y S/.950,000.00 que han realizado las firmas Distribuidora Flores S.A. y Cervecería Backus y Johnston S.A., respectivamente, mediante Depósitos Bancarios Nos. 032151, 032157 del Banco Wiese Ltda.;

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la Recreación, la Educación Física y el Deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 37° del D.L. 20555 y el D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la Opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las contribuciones de S/.186,000.00 y S/.950,000.00 que hacen un total de UN MILLON TREINTISEIS MIL SOLES ORO (S/.1'136,000) que han realizado las firmas Distribuidora Flores S.A y Cervecería Backus y Johnston S.A., respectivamente, en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N°0153-AD-80 de 07.03.80 y que servirá para sufragar los gastos que haya demandado el desarrollo del referido Programa durante los meses de Febrero y Noviembre del presente año, dentro del promedio mensual de S/.950,000.00 establecido para gastos en el indicado programa.

Las referidas donaciones se realizan mediante Depósitos Bancarios Nos. 032151 y 032157 del Banco Wiese Ltda.

Artículo Segundo.- La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

VNB/JEF.


VICTOR NAGAÑO BIANCHI
JEFE DEL INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Donación de S/. 186,000.00 y S/. 950,000.00 para Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

INFORME N° 487-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston y la Distribuidora Flores han realizado las donaciones de S/. 950,000.00 y S/. 186,000.00 respectivamente en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertidas en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del indicado Club, el mismo que ha sido aprobado en forma provisional por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados, correspondiente a 1979, del Club Deportivo "Sporting Cristal".

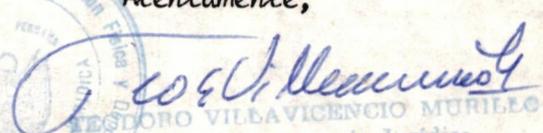
El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1980 del mencionado Club, en consecuencia, es necesario aprobar la donación de S/. 950,000 y de S/. 186,000.00 que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de los meses de febrero y noviembre.

Las indicadas donaciones se realizan mediante Depósitos Bancarios N°s. - 032151 de 2.12.80 y 032157 de 27.11.80 del Banco Wiese Ltda. La OCIE-opina favorablemente por la donación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar las donaciones de S/. 950,000.00 y S/. 186,000.00 que han realizado las Firmas Cervecería Backus y Johnston S.A. y Distribuidora Flores, respectivamente, en favor del Club Deportivo Sporting Cristal, en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir los gastos que demande el indicado Programa durante los meses de noviembre y febrero de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y en armonía con el D.L. 22068.

Lima, 31 de diciembre de 1980

OAJ/80
TVM/emy

Atentamente,

REGIDOR VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INRED

No. 272/INSP/81.

Fecha 31/12/80.
31-12-80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

708
11 MAYO 1981

DE: INSPECTOR GENERAL
A: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Asunto: Donación a favor del Club "Sporting Cristal"
Referencia: Exps. N°s. 5355, 5356 y 5357.

Es grato dirigirme a Ud. para remitir adjunto al presente los expedientes de regularización de donaciones de la referencia, a favor de los Programas : Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal.

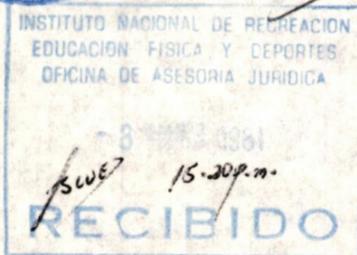
Al respecto, este Organo de Control ha efectuado el procesamiento que le compete quedando pendiente que su Despacho proyecte las Resoluciones correspondientes.

Atentamente,



Raúl Castro Nestor
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/RCN
ars.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

MEMORANDUM N° 553-OCIE-80

A : INSPECTORIA GENERAL DEL INRED
DE : ING. JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : SU MEMO. N° 265/INSP/80
REF. : APROBACION DONACION PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO
FECHA : DICIEMBRE, 31 DE 1980

Señor Inspector General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Memorándum de la referencia, remitirle adjunto al presente el Informe N° 270-UM-80, referente al Programa de Mantenimiento del Club Sporting Cristal; el mismo que hago mio.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.
Exps.: 5355
5356


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Aprobación Donación Programa
Mantenimiento Club Sporting
Cristal.

INFORME N° 270-UM-81

AL JEFE DE OCIE:

En relación con el asunto de la referencia, comunico a Ud., que el Programa de Mantenimiento del Club Deportivo Profesional durante el año 1980 se ha realizado correctamente, por lo que es procedente los pagos a que haya lugar como los del pte. expediente que cubren los gastos de este Programa.

Diciembre, 31 de 1980


Ingeniero en Pesca y Acuicultura
Ing. **ROSA M. GONZALEZ M.**
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

UM/SMM
EF/otm.
Exps. Nos. 5355-5356

INRED

URGENTE

No. 265/INSP/80

Fecha 31/12/80

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

708

11 MAYO 1981

DE: INSPECTOR GENERAL

A: JEFE DE OCIE

Asunto: Donación de la Firma Backus y Johnston S.A. y Distribuidora Flores S.A. en favor del Programa de mantenimiento del Club Sporting Cristal

Referencia: Exped. N. 225 y 235

Es grato dirigirme a Ud. para remitir adjunto los expedientes de la referencia por los cuales la Cervecería Backus y Johnston S.A. y Distribuidora Flores S.A. solicitan la aprobación de donaciones de : S/.950,000.- y 186,000.- en favor del Programa de mantenimiento del Club Deportivo Profesional Cristal por los meses de Noviembre y Febrero 80 respectivamente.

Este Organo de Control, ha efectuado el procesamiento de los mencionados expedientes de regularización de donaciones, quedando a su opinión la aprobación de dichas Donaciones.

Atentamente,

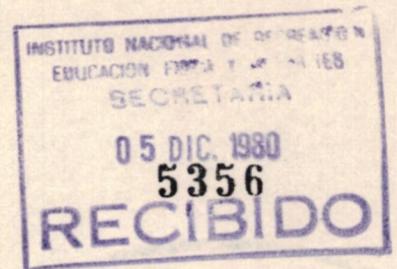


Paúl Castro Restáreo
 Paúl Castro Restáreo
 INSPECTOR GENERAL DEL INRED

Fecha de recepción
 Hora

FIRMA

21/1



SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE: 708
11 MAYO 1980

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 361 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 950,000.00, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentado esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 032157, a la orden del Banco Wiese Ltd., que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la Cuenta Corriente N° 1353-063 de la Asociación Civil Cristal.

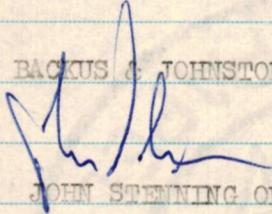
POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 2 de Diciembre de 1980

pp. BACKUS & JOHNSTON S. A.


Francisco Mujica Serell
N° Registro 3005


JOHN STENNING ORELLANA

Gerente-Ejecutivo



2

708
11 MAYO 1981

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES:

DISTRIBUIDORA FLORES S.A., con Libreta Tributaria N°9277266

domiciliado en Canto Grande s/n., debidamente representada

por su Gerente Héctor León Belli, facultado según poder

inscrito en el asiento ^{Ficha} 9021 a fojas del Tomo del

Registro Mercantil de Lima, a usted atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución N°.425-AD-79

del INRED, el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos

de la Asociación Civil CRISTAL, solicitamos a ustedes se

sirvan aprobar la contribución correspondiente al mes de

Febrero del año en curso, ascendente a \$/.186.000.00.

La contribución materia de este recurso es efectuada al

amparo de los Artículos 2 y 3 del Decreto Ley N°21242 ,

presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7°

del citado Decreto Ley, así como la Resolución N°425-AD-79.

Adjuntamos el Cheque N° contra muestra cuenta en el

Banco Comercial , por \$/.186.000.00

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Canto Grande , 24 de Setiembre de 1980

p.p. Distribuidora Flores S.A.

Héctor León Belli.

Gerente.

NOTA.-Se complementa con la Resolución N°.0284 -AD-80 Set.80

BANCO WIESE LTDO.

LIMA

EFFECTIVO
CHECKS

DIC -2-80 19 033T #186.000

Nº 032151

Hemos ABOCADADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en **EFFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DE ESTE BANCO**, de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas especificadas al efecto.

EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que están firmados por el **DEPOSITADOR** cuyas firmas aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la **CERTIFICACION DE LA MAQUINA** de control para **EFFECTIVO Y CHEQUES**.

Nº **1 3 5 3 0 6 3** de **ASOCIACION CIVIL CRISTAL**

EFFECTIVO S/

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GIRADOR	IMPORTE
3992651	Distribuidora Flores A.A.	Bancoper	186,000.00

S/ 186,000.00

CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTDO.

NUMERO	GIRADOR O CODIGO	IMPORTE

S/ 186,000.00

TOTAL **CIENTO OCHENTISEIS MIL N 00/100** S/

186,000.00



Sello y ^{no} BO de Recibidor

Firma del Depositante

Fecha Lima, 2-12-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.